



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Aznalcázar por el que se aprueba definitivamente del expediente de modificación de créditos n.º 3458/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de la Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior,

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 3458/2024, financiado con cargo al remanente líquido de la Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económi ca				
231	13002	Sentencias sobre retribuciones de trabajadoras de Servicios Sociales.	45.224,31 €	25.385,49 €	70.609,80 €
231	16000	Sentencias sobre retribuciones de trabajadoras de Servicios Sociales.	64.629,04 €	8.067,43 €	72.696,47 €
32301	13002	Sentencias sobre retribuciones de trabajadoras de la Escuela Infantil.	34.834,46 €	15.384,41 €	50.218,87 €
32301	16000	Sentencias sobre retribuciones de trabajadoras de la Escuela Infantil.	53.105,66 €	4.734,43 €	57.840,09 €
32302	13002	Sentencia sobre retribuciones de trabajadoras adscritas el funcionamiento de centros docentes de enseñanza.	5.290,93 €	15.109,53 €	20.400,46 €
32301	16000	Sentencia sobre retribuciones de trabajadoras adscritas el funcionamiento de centros docentes de enseñanza.	31.961,12 €	4.180,24 €	36.141,36 €
920	131	Acta de liquidación de cuotas de la seguridad social, inspección de trabajo.	28.534,79 €	37.450,70 €	65.985,49 €
TOTAL				110.312,23 €	

Mariola Cabeza González (1 de 1)
Alcalde/a - Presidencia
Fecha Firma: 19/12/2024
HASH: 3f8841b56e6f08ee8aed4a14349b8275b



Cód. Validación: SYFAS2KHKF4EGARYT7JCCDY4
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
870.00			110.312,23 €
		TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Presidenta-Alcaldesa,

D^a. Manuela Cabello González.

Cód. Validación: SYFAS2KJHKF4EGARYT7JCCDY4
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

